

**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
OFICINA DEL ALCALDE**

**RESOLUCIÓN**

Número 5

Presentada por: Administración

Serie 2019-2020

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A ENTRAR EN UN ACUERDO INTERAGENCIAL CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PARA OFRECER LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

POR CUANTO:

La Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" faculta a los municipios a entrar en acuerdos o convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamento, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Guaynabo interesa ofrecer los servicios de transportación escolar a estudiantes del sistema público escolar que así cualifiquen, por lo que se hace necesario que la Legislatura Municipal de Guaynabo, autorice al Alcalde o al funcionario que éste designe, a firmar dicho acuerdo entre el Municipio Autónomo de Guaynabo y el Departamento de Educación.

POR CUANTO:

El Departamento de Educación desembolsará al Municipio los fondos para el pago de la transportación escolar a estudiantes del sistema público que cualifiquen.

POR CUANTO:

Como parte de las condiciones para recibir la cantidad asignada, el Municipio Autónomo de Guaynabo deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones establecidas en el Acuerdo que ha de ser firmado entre el Departamento de Educación y el Municipio Autónomo de Guaynabo.

**POR TANTO:**

**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 13 DE AGOSTO DE 2019, LO SIGUIENTE:**

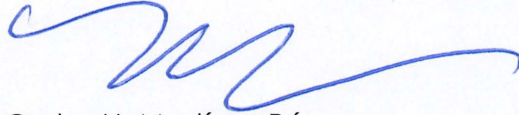
Sección 1ra.:

Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que este designe, a establecer y firmar acuerdos con el Departamento de Educación y a realizar cualquier acción necesaria para ofrecer los servicios de transportación escolar a estudiantes del sistema público de nuestro pueblo, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo.

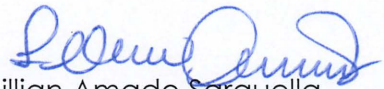
Sección 2da: Los fondos asignados al Municipio Autónomo de Guaynabo, serán destinados única y exclusivamente para la transportación escolar de los estudiantes del sistema público.

Sección 3ra.: Esta Resolución, por ser de carácter urgente y fundamental tendrá vigencia una vez aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

Sección 4ta: Copia de esta Resolución será enviada a las dependencias y agencias estatales y municipales que corresponda para fines de rigor.



Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente



Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 14 de Agosto de 2019.



Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 5, Serie 2019-2020**, intitulada "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Ó AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE A ENTRAR EN UN ACUERDO INTERAGENCIAL CON EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, PARA OFRECER LOS SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS", aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 13 de agosto de 2019.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño  
Alexandra Rodríguez Burgos  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cancel  
Carlos M. Santos Otero  
Héctor M. Landrau Clemente  
Carmen Báez Pagán  
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Natalia Rosado Lebrón  
Javier Capestany Figueroa  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 14 de agosto de 2019.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 15 de agosto de 2019.

Lillian Amado Sarquella  
Secretaria